

<b>Título</b>	Documento informativo para Órgano Nacional (originado en un trabajo realizado por la ROLAC con el Órgano Nacional de Costa Rica)
<b>Documento</b>	Doc. Info. N.º 2 de febrero de 2026 - disponible únicamente en español
<b>Autor</b>	ROLAC, el Órgano Nacional de Costa Rica
<b>Punto de la agenda</b>	Punto III.8.
<b>Mandatos</b>	N. A.
<b>Objetivo</b>	Informar sobre las tareas de los Órganos Nacionales de la HCCH, a modo de orientación para el momento de establecer o revisar el funcionamiento de un Órgano Nacional
<b>Acción requerida</b>	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Anexos</b>	N. A.
<b>Documentos relacionados</b>	N. A.

## Índice

I.	Funciones clave de la HCCH.....	2
II.	Órgano Nacional.....	2
A.	Identificación de posibles nuevos temas DIPr.....	2
1.	Dimensión interna .....	2
2.	Dimensión internacional.....	3
B.	Desarrollo de nuevos instrumentos internacionales.....	4
1.	Dimensión interna .....	4
2.	Dimensión internacional.....	4
C.	Incorporación e implementación de convenios.....	5
1.	Dimensión interna .....	5
2.	Dimensión internacional.....	6
D.	Apoyo, seguimiento y revisión del funcionamiento de los convenios.....	6
1.	Dimensión interna .....	6
2.	Dimensión internacional.....	7

# **Documento informativo para Órgano Nacional**

(originado en un trabajo realizado por la ROLAC con el Órgano Nacional de Costa Rica)

## **I. Funciones clave de la HCCH**

- 1 En cumplimiento de su mandato, que es trabajar para la unificación de las reglas de Derecho Internacional Privado (art. 1 de Estatuto HCCH) la HCCH desarrolla cuatro actividades principales: i) identificar nuevos temas de trabajo; ii) desarrollar nuevos instrumentos internacionales; iii) facilitar la implementación de los instrumentos internacionales generados en los ordenamientos jurídicos internos de los Estados; y iv) apoyar, monitorear y revisar el funcionamiento práctico de dichos instrumentos internacionales.
- 2 Cada una de estas actividades posee una dimensión interna (actividades que deben desarrollar los Miembros dentro de su propio Estado) y una dimensión internacional (participación de los Miembros en las reuniones y proyectos que organiza y desarrolla la HCCH).

## **II. Órgano Nacional**

- 3 En la práctica, el trabajo de la HCCH lo desarrollan esencialmente sus Miembros, con el apoyo y coordinación de la Oficina Permanente. Por su parte, es el Órgano Nacional del Estado miembro de la HCCH la vía de comunicación principal con la Oficina Permanente (art. 7 Estatuto HCCH) y por ende quien debería ocuparse de coordinar tanto la dimensión interna como internacional del trabajo de la HCCH. Es decir, el Órgano Nacional tiene un papel clave respecto a las cuatro actividades principales de la HCCH, tal como se ilustra a continuación.

### **A. Identificación de posibles nuevos temas DIPr**

- 4 Esta primera actividad requiere un involucramiento activo del Órgano Nacional, pues será quien normalmente llevará la voz principal del Miembro que representa ante el Consejo de Asuntos Generales y Políticas (CAGP), que será el que considere y decida sobre los posibles nuevos temas de trabajo de la HCCH.
- 5 La dimensión interna de esta actividad implica informarse de cualquier posible necesidad de nuevo tema de DIPr que surja en su país, ya que eventualmente podría ser propuesto al CAGP. Para ello resulta aconsejable que el Órgano Nacional establezca contactos con otras instituciones públicas y miembros de la sociedad civil. A su vez, en lo que hace a la dimensión internacional de esta actividad, el Órgano Nacional estará llamado a analizar los nuevos temas de trabajo que se presenten a consideración del CAGP por otros Miembros y/o instituciones. En función de los temas dicho análisis puede requerir diferentes niveles de conocimiento técnico, y por ello puede resultar aconsejable que el Órgano Nacional realice consultas con otras instituciones y/o expertos académicos, de manera de generar la posición nacional sobre el tema.
- 6 A continuación, se mencionan algunas acciones que podrían ser consideradas por el Órgano Nacional para desarrollar esta primera actividad de identificación de nuevos temas DIPr:

#### **1. Dimensión interna**

- Establecer contactos con otras instituciones públicas y miembros de la sociedad civil para conocer de situaciones con elementos internacionales que podrían requerir un abordaje desde el DIPr. Entre otros:

- Distintas áreas de la Cancillería (por ejemplo, Asuntos Consulares, Derechos Humanos y de Desarrollo Económico)
- Ministerios de Justicia y de Economía
- Áreas relevantes del Poder Judicial
- Colegios de Abogados
- Cámaras de Comercio
- Servicios Jurídicos gratuitos
- Servicios de atención a migrantes y/o turistas
- Academia (principalmente instituciones y expertos en DIPr)
- Considerar la posible organización de una reunión anual/periódica con grupos de interés en los respectivos temas DIPr.

## 2. Dimensión internacional

- Propuestas de nuevos temas de trabajo: analizar las propuestas presentadas a consideración del CAGP, con antelación a su reunión anual (entre diciembre y marzo de cada año) se publican en el sitio web de la HCCH los documentos que serán considerados en la reunión anual del CAGP.
- Cuestionarios exploratorios de nuevos temas de trabajo: Analizar y responder los cuestionarios exploratorios (incluye análisis de documentos con considerable complejidad técnica)
- Grupos de expertos encargados de analizar posibles nuevos temas de trabajo  
(Se trata de un grupo reducido de expertos que contribuyen al trabajo a título personal -no expresan la posición oficial de su Estado-. Este grupo analizará en primera instancia la necesidad y factibilidad de que la HCCH aborde el nuevo tema propuesto y presentará un informe para consideración del CAGP).
  - considerar la participación del país a través de un experto/a en el grupo. La participación de los expertos puede ser en persona y/o a distancia dado que la mayoría de las reuniones son híbridas. Las designaciones de expertos son normalmente definidas por cada Estado, y es una práctica frecuente que se designen expertos académicos o profesionales para desarrollar estas tareas (lo que no implica necesariamente un compromiso para el Estado de solventar viajes ni ningún otro costo derivado de su participación). Habitualmente son servicios que los académicos o profesionales prestan *ad honorem* como apoyo a su propio país.
  - analizar los avances de los trabajos que desarrollan los grupos de expertos, que son puestos a consideración del CAGP (implica el análisis de documentos con considerable complejidad técnica).
- Coordinación de posiciones con otros Estados Miembro: las decisiones del CAGP se toman por consenso, por lo que es recomendable generar coordinaciones entre los Estados Miembro. Normalmente los Órganos Nacionales desarrollan estas coordinaciones, que pueden ser a través de reuniones bilaterales o regionales, a fin de procurar atender los intereses comunes y evitar superposiciones con otros foros generadores de normas de DIPr. a nivel regional o subregional; y/o con otros Miembros de otras regiones que muestren intereses comunes en determinados temas. Por ejemplo, en la ciudad de La Haya, se suelen generar reuniones de países GRULAC (grupo Latinoamérica y Caribe), mientras que los países de la UE coordinan antes y durante las reuniones de la HCCH.

## B. Desarrollo de nuevos instrumentos internacionales

- 7 Una vez que el CAGP considera conveniente comenzar con el desarrollo de un nuevo instrumento normalmente dispondrá la creación de un Grupo de Trabajo que será el encargado de comenzar a desarrollar el borrador de instrumento. Este grupo tendrá un número reducido de integrantes (normalmente entre 20 y 30 miembros) que guardará una adecuada representación de las regiones y culturas jurídicas del mundo. Los miembros del grupo son designados por los Estados Miembro y se expresan en nombre de sus Estados. Luego, en la medida que el borrador progrese lo suficiente el CAGP dispondrá la formación de una Comisión Especial que se reunirá para seguir avanzando con el desarrollo del nuevo instrumento (se invitará a todos los Estados Miembro a que designen a sus delegados). Finalmente, una vez que el texto del proyecto de instrumento esté lo suficientemente avanzado, el CAGP convocará una Sesión Diplomática que será la responsable de adoptar el nuevo instrumento (se invitará a todos los Estados Miembro a que designen a sus delegados).
- 8 A nivel de Comisiones Especiales y Sesiones Diplomáticas, la participación está abierta a todos los Miembros de la HCCH, el objetivo es lograr la más amplia participación para aumentar la legitimidad del trabajo y mejorar la perspectiva de aceptación global del futuro instrumento.
- 9 Los Órganos Nacionales son responsables de coordinar la participación de los Miembros a lo largo de todo el proceso normativo y desempeñan un papel clave en la configuración del contenido y la trayectoria de estos proyectos.
- 10 A continuación, se mencionan algunas acciones que podrían ser consideradas por el Órgano Nacional para desarrollar esta segunda actividad vinculada al desarrollo de nuevos instrumentos:

### 1. Dimensión interna

- Designación de expertos/delegados: para los grupos de trabajo, y reuniones de Comisiones Especiales puede combinarse la designación de académicos / funcionarios públicos y diplomáticos (inclusive podrían participar algunos en persona y otros a distancia). Dependiendo de la temática debería considerarse cuál es la mejor representación para el Estado. En el caso de las Comisiones Especiales conviene conjugar la representación técnica con la diplomática.
- Coordinación interna: para construir la opinión del Estado considerar posibles contactos con otras instituciones públicas y miembros de la sociedad civil que sean relevantes para el respectivo tema. Ello permitirá tener una mirada más amplia sobre los aspectos clave que se estén negociando en el grupo de trabajo (por ejemplo: puede ser conveniente discutir los borradores del futuro instrumento o algunos aspectos salientes de las discusiones).

### 2. Dimensión internacional

- Grupos de trabajo: considerar la participación en temas donde el Estado tenga interés y disponga de expertos en la temática (muchos Estados designan académicos o profesionales con experiencia específica sobre la materia que trabajan junto al/los funcionarios públicos)
- Comisiones Especiales: considerar participar de las reuniones de las Comisiones Especiales (muchos Estados designan académicos o profesionales con experiencia específica sobre la materia que trabajan junto al/los funcionarios públicos).
- Trabajo entre sesiones: Analizar los avances de los trabajos de los grupos de expertos y/o de trabajo y Conclusiones y Recomendaciones de las reuniones de Comisiones Especiales que se ponen a consideración del CAGP. (implica análisis de documentos con considerable complejidad técnica en tiempos relativamente breves).
- Coordinación de posiciones con los Estados Miembro (otros Órganos Nacionales): las decisiones del CAGP, de las Comisiones Especiales y de la Sesión Diplomática se toman por consenso, por lo que es recomendable generar coordinaciones entre los Estados Miembro.

Dichas coordinaciones pueden ser a nivel bilateral, regional o subregional, a fin de procurar atender los intereses comunes y evitar superposiciones con otros foros generadores de normas de DIPr. a nivel regional o subregional; también puede ser útil coordinar posiciones con Miembros de otras regiones que muestren intereses comunes en determinados temas.

### C. Incorporación e implementación de convenios

- 11 Antes de adherirse a un Convenio de la HCCH, los Estados normalmente iniciarán un estudio formal para evaluar el impacto del instrumento en el sistema jurídico interno. Usualmente es el Órgano Nacional el que desarrolla o coordina el desarrollo de este estudio inicial. Generalmente este primer estudio luego es enviado a consulta de otras autoridades competentes en la materia para procurar consenso a nivel del Poder Ejecutivo. En el caso que esta fase culmine favorablemente, usualmente el Órgano Nacional desarrollará o coordinará el desarrollo del proyecto de ley y exposición de motivos que será enviado al Poder Legislativo para su aprobación.
- 12 Una vez iniciado el proceso legislativo el Órgano Nacional le debería dar seguimiento al avance del trámite, procurando colaborar con las instituciones pertinentes, reiterando la importancia del instrumento y trabajando para disipar cualquier preocupación política o técnica.
- 13 Una vez que el instrumento ha recibido las aprobaciones legislativas y ejecutivas necesarias, el Órgano Nacional suele ser la autoridad mejor situada para supervisar la preparación y el depósito del instrumento de ratificación o adhesión ante el depositario del tratado, incluidas cualquier declaración, reserva o designación de autoridades. En estos casos se sugiere adelantar a la Oficina Permanente el texto borrador de las respectivas reservas o declaraciones de manera de permitir la revisión anticipada por parte del Depositario y evitar posibles observaciones o rechazos.
- 14 Luego del depósito, es recomendable que el Órgano supervise cualquier ajuste de las regulaciones o procedimientos nacionales que fueran necesarias para la implementación del Convenio respectivo, así como las actividades de promoción del instrumento entre los potenciales beneficiarios y operadores del mismo.
- 15 A continuación, se mencionan algunas acciones que podrían ser consideradas por el Órgano Nacional para desarrollar esta tercera actividad vinculada a la incorporación e implementación de nuevos instrumentos al ordenamiento jurídico interno:

#### 1. Dimensión interna

- Realizar análisis inicial del instrumento, sus posibles beneficios y su impacto práctico y jurídico en la realidad local ( posible asistencia de académicos/profesionales)
- Recabar/coordinar la opinión de otras instituciones públicas vinculadas al tema
- Preparar o coordinar la preparación de la exposición de motivos para ser enviada al Poder Legislativo
- Dar seguimiento al trámite en el Poder Legislativo y procurar facilitar el estudio en las respectivas comisiones. Colaborar con las instituciones pertinentes, explicando la importancia del instrumento y disipando cualquier duda (considerar posible involucramiento de grupos de interés del tema respectivo para facilitar el avance del trámite parlamentario)
- Supervisar la preparación y el depósito del instrumento de ratificación o adhesión ante el depositario del tratado, incluidas cualquier declaración, reserva o designación de autoridades.
- Completar cuestionarios y perfiles de país que son requeridos en el marco de determinados Convenios HCCH (cuando sea el caso)
- Promover la difusión del instrumento entre los operadores y usuarios.
- Promover la capacitación de los operadores.

## 2. Dimensión internacional

- Coordinar el depósito del instrumento
- Procurar que los demás Estados contratantes acepten las adhesiones realizadas por el Estado a los Convenios HCCH (de ser el caso)
- Revisar experiencias en la aplicación y posible apoyo para la implementación por parte de otros países y/o la Oficina Permanente.

## D. Apoyo, seguimiento y revisión del funcionamiento de los convenios

- 16 El enfoque de la HCCH es único en cuanto a fomentar la evaluación y la implementación progresiva de sus instrumentos, asegurando su continua relevancia al mantener su capacidad para cumplir sus objetivos. Un elemento clave de este enfoque son las reuniones de las Comisiones Especiales que revisan el funcionamiento práctico de los Convenios de la HCCH. Dichas reuniones se convocan periódicamente, dependiendo del programa de trabajo de la Organización, y se invita tanto a los Órganos Nacionales como las Autoridades Centrales pertinentes. En algunos Estados, el propio Órgano Nacional actúa como Autoridad Central para algunos Convenios. En estas reuniones las Comisiones Especiales adoptan conclusiones y recomendaciones para fomentar una interpretación uniforme de los instrumentos, promover buenas prácticas y brindar orientación al Consejo de Asuntos Generales y Política en relación con los últimos desarrollos y el posible trabajo futuro. Además, las Comisiones Especiales responden a los desafíos que van surgiendo del funcionamiento de los instrumentos, en algunos casos recomendando el desarrollo de herramientas complementarias. Estas herramientas tienen como objetivo mejorar el funcionamiento de un convenio determinado y pueden incluir manuales, guías de buenas prácticas, perfiles de países, listas de verificación de la implementación y bases de datos estadísticos o de jurisprudencia.
- 17 Los Órganos Nacionales normalmente participan y/o coordinan el desarrollo de estas herramientas complementarias, ya sea en las etapas de redacción, revisión o aprobación.
- 18 Finalmente, es recomendable que el Órgano Nacional promueva la interpretación autónoma y el buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH. Esto implica la difusión entre los operadores de los Convenios de las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Especiales, así como de manuales, guías de buenas prácticas y otras herramientas desarrolladas por la HCCH.
- 19 A continuación, se mencionan algunas acciones que podrían ser consideradas por el Órgano Nacional para desarrollar esta cuarta actividad vinculada al apoyo, seguimiento y revisión del funcionamiento de los convenios:

### 1. Dimensión interna

- Generar reuniones con los grupos de interés y autoridades/funcionarios/profesionales involucrados en el funcionamiento del instrumento, de manera de conocer sus experiencias
- Generar estadísticas (de ser el caso)
- Contestar cuestionarios en preparación de las reuniones de las Comisiones Especiales.
- Difusión de las Conclusiones & Recomendaciones de las Comisiones Especiales
- Difusión de instrumentos vinculados a los Convenios, como guía de buenas prácticas, manuales, bases de datos, etc.
- Promover revisión de procedimientos internos (de ser el caso)
- Promover capacitaciones de operadores (de ser el caso).
- Designar los delegados para participar de las reuniones de Comisiones Especiales (puede ser una delegación con expertos del sector público, académico, judicial y/o profesional).

Generalmente participan los funcionarios de la respectiva Autoridad Central y los Jueces de la Red de La Haya (estos últimos cuando se evalúan instrumentos en los que tienen competencia).

- Revisar documentos preliminares de las reuniones de las Comisiones Especiales. Deben revisarlos especialmente los expertos/as que participen de la reunión -ya sea en modo presencial o a distancia (naturalmente es posible consultar a otras expertos/as o instituciones vinculadas al tema)
- Considerar posibles propuestas para las reuniones de las Comisiones Especiales a través del mecanismo de los documentos de trabajo
- Designar a los expertos para participar de Grupos de trabajo que desarrollan herramientas para facilitar el funcionamiento de los instrumentos (por ejemplo: Guías de Buenas Prácticas, Manuales, perfiles de país, etc.).

## **2. Dimensión internacional**

- Comisiones Especiales: considerar participar y/o designar expertos y funcionarios para que participen de las reuniones de las Comisiones Especiales.
- Coordinación de posiciones con los Estados Miembro: las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Especiales se toman por consenso, por lo que es recomendable generar coordinaciones entre los Estados contratantes. Dichas coordinaciones pueden ser a nivel bilateral, regional o subregional y/o con otros Miembros de otras regiones que muestren intereses comunes en determinados temas.